



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2154-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1703-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 15.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1172-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.7.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1114-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 22.06.2014 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01081 del 18.06.2014 y Acta de Fiscalización N° 567-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 18.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Flor de María Delgado Sarmiento**, identificado con DNI N° 03609649, Propietaria de la Chiflería "MI GABRIEL", Ubicado en Calle los Geranios Mz. D1 Lt. 10 AA.HH Villa Primavera - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1172-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.7.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01081 del 18.06.2014, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sra. Flor de María Delgado Sarmiento**, identificado con DNI N° 03609649, Propietaria de la Chiflería "MI GABRIEL", Ubicado en Calle los Geranios Mz. D1 Lt. 10 AA.HH Villa Primavera - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01081.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 019692 de Fecha 24.06.2015, señalando argumentos que lo eximan de responsabilidad administrativa

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora **Sra. Flor de María Delgado Sarmiento**, identificado con DNI N° 03609649, Propietaria de la Chiflería "MI GABRIEL", Ubicado en Calle los Geranios Mz. D1 Lt. 10 AA.HH Villa Primavera - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle los Geranios Mz. D1 Lt. 10 AA.HH Villa Primavera - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES